

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 215/1987

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 180° de la Ley 1115 (T.O. Ley 1843) todas las sumas dinerarias fijadas en la misma deben ser reajustadas periódicamente por el Superior Tribunal de Justicia a efectos de mantener una actualización constante y razonable de dichos valores.

Que corresponde efectuar la actualización que regirá a partir del 01° de noviembre de 1987.

Que de acuerdo con los índices proporcionales por el INDEC de precios al consumidor en Capital Federal (minorista) para los meses de marzo/87 y setiembre/87 son respectivamente: 248.014.225,10 y 403.393.619,30 correspondiendo aplicar por tanto un coeficiente de 1,63 por el cual deben multiplicarse los montos a actualizar.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Reajustar los montos previstos en las normas que a continuación se detallan, los que regirán a partir del 01 de noviembre de 1987.

Art.31°: Inc c): “Multa de hasta A 118,34”

Art.150°: (Colegio de Abogados), cuarto párrafo: “La contribución mínima para cada juicio será de dos con treinta y ocho centavos de Australes (A 2,38). El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado”.

Art.158°: Ind. d) “Rendir una fianza real o personal de dos mil trescientos sesenta y seis con ochenta y tres centavos de Australes (A 2.366,83)”.

Art.174°: (SITRAJUR), segundo párrafo: “La contribución mínima para cada juicio será de dos con treinta y ocho centavos de Australes (A 2,38). El mismo importe deberá depositarse en el caso de juicios de monto indeterminado”.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

CORTÉS – Presidente STJ - ECHARREN – Juez STJ – PEARSON – Juez STJ.

MAJO - Secretario STJ.